



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Examen de Información

HOSTERIA PEHOE

DFZ-2021-3064-XII-RCA

MARZO 2022

	Nombre	Firma
Aprobado	Andy Morrison Bencich	
Elaborado	Danilo Riquelme Olivares	

Contenido

1	RESUMEN.....	3
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	4
2.1	Antecedentes Generales	4
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	5
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	6
4.1	Motivo de la Actividad de Fiscalización.....	6
4.2	Revisión Documental.....	7
4.2.1	Documentos Revisados.....	7
5	HECHOS CONSTATADOS	8
5.1	Planes de contingencia.....	8
5.2	Manejo de sustancias peligrosas en suelo y agua	9
6	CONCLUSIONES.....	13
7	ANEXOS.....	14

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de examen de información realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente, a la unidad fiscalizable denominada “Hostería Pehoé”, localizada al interior del Parque Nacional Torres del Paine, comuna de Torres del Paine, provincia de Última Esperanza, región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

El motivo de la fiscalización ambiental correspondió a una actividad no programada “de oficio”, vinculada con la fiscalización de territorios prioritarios en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, específicamente en el Parque Nacional Torres del Paine.

El proyecto asociado a la unidad fiscalizable y que fue fiscalizado durante el desarrollo de la actividad, corresponde a “Reconstrucción Pabellón Dormitorios y Otros en la Concesión de la Isla Pehoé en el Parque Nacional Torres del Paine” (RCA N°088/2002), el cual consiste en la reconstrucción de un pabellón de dormitorios con una capacidad máxima de 30 camas, siniestrado en el año 1992 y la construcción de una casa de tres habitaciones para ser usada por personal de servicio, las que se complementan con las ya existentes en el sector.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron: Planes de contingencia y Manejo de sustancias peligrosas en suelo y agua.

Finalmente, como resultado de la actividad desarrollada, no se detectaron hallazgos asociados a los instrumentos de carácter ambiental fiscalizados.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Hostería Pehoé	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Operación
Región: Magallanes y de la Antártica Chilena	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Ruta Y-150 S/N, Isla Pehoé, sector Lago Pehoé
Provincia: Última Esperanza	
Comuna: Torres del Paine	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: Turismo Alto Pehoé Limitada	RUT o RUN: 76.280-548-0
Domicilio titular(es): José Menéndez N°647, Punta Arenas	Correo electrónico: crivasnegrete@gmail.com
	Teléfono: +56 9 95798264
Identificación representante(s) legal(es): Carlos Ricardo Rivas Negrete	RUT o RUN: 10.145.443-6
Domicilio representante(s) legal(es): José Menéndez N°647, Punta Arenas	Correo electrónico: crivasnegrete@gmail.com
	Teléfono: +56 9 95798264

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	088	RCA	30/04/02	Comisión Regional del Medio Ambiente Magallanes y Antártica Chilena	DIA proyecto “Reconstrucción Pabellón Dormitorios y Otros en la Concesión de la Isla Pehoé en el Parque Nacional Torres del Paine”	<p>El proyecto cuenta con una consulta de pertinencia de ingreso al SEIA:</p> <p>Presentación de fecha 31/01/18 (PERTI-2018-387): Consiste en la normalización y adecuación del sistema de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas servidas de la Hostería Pehoé. A través de Resolución Ex. N°064/2018/p2409 emitida con fecha 22/02/18 por la Dirección Regional del SEA Magallanes, se resolvió que la modificación propuesta tenía la obligación de someterse al SEIA.</p>

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción	
	Programada		
X	No programada		Denuncia
			Autodenuncia
		X	De Oficio
			Otro
		Motivo: Territorios prioritarios	

4.2 Revisión Documental

4.2.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Carta Turismo Alto Pehoé Ltda., emitida con fecha 05/02/20, incluidos sus respectivos anexos.	Documentación solicitada al titular mediante Resolución Exenta MAG N°007 de fecha 08/01/20.	-	Documento entregado fuera de plazo, luego de reiteración efectuada mediante Resolución Exenta MAG N°028 de fecha 30/01/20 de la SMA. Ver Anexo 1.

5 HECHOS CONSTATADOS

5.1 Planes de contingencia

Número de hecho constatado: 1
Documentación Revisada: ID 1
Exigencia (s):
<p>Artículo cuarto, Resolución Exenta N°1610/2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, “Dicta instrucción de carácter general sobre deberes de actualización de planes de prevención de contingencias y planes de emergencias, y remisión de antecedentes de competencia de la Superintendencia del Medio Ambiente, a través del sistema RCA”</p> <p>[...] En consideración a la necesidad de contar con la información pertinente y suficiente para cumplir con los objetos de las presentes instrucciones, se requiere a los titulares de Resoluciones de Calificación Ambiental, remitan a la Superintendencia del Medio Ambiente, la siguiente información:</p> <p>a) La última versión (actualizada o modificada) del o los Planes de Prevención de Contingencia y/o Emergencia con la que deben contar, de conformidad a lo establecido en la(s) respectiva(s) Resolución(es) de Calificación Ambiental. [...]</p>
Resultado (s) examen de Información:
<p>a. Del examen de información de la documentación revisada por esta Superintendencia, es posible indicar que:</p> <ul style="list-style-type: none">- A través de carta presentada con fecha 05/02/20, el titular acompañó el documento “Plan de Manejo de Combustible (Diesel)”, a través del cual detalló las medidas de prevención y mitigación ante una eventual emergencia relacionada con el manejo de sustancias peligrosas (combustibles) al interior de la Hostería Pehoé, incluyendo aspectos tales como derrames y/o fugas, incendios y explosiones.- Al 24/02/22, el titular aún no ha remitido a través del Sistema de Resoluciones de Calificación Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente (SRCA), la última versión de los planes de prevención de contingencias y planes de emergencias vinculados a la RCA N°088/2002, conforme a lo instruido mediante la Resolución Exenta (SMA) N°1610 de fecha 20 de diciembre de 2018. <p>Conforme a lo anterior, se advierte que el titular cuenta con un Plan de prevención de contingencias y de emergencias vinculado al manejo de combustibles en la Unidad Fiscalizable, sin perjuicio que éste aún no ha sido remitido a la Superintendencia del Medio Ambiente conforme a lo instruido mediante la Resolución Exenta (SMA) N°1610 de fecha 20 de diciembre de 2018.</p>

5.2 Manejo de sustancias peligrosas en suelo y agua

Número de hecho constatado: 2
Documentación Revisada: ID 1
Exigencia (s):
<p>RCA N°088/2002</p> <p>Considerando 3.6 Combustibles</p> <p>La alimentación de combustibles de los generadores se hará a través de una línea que se surtirá de un estanque ubicado fuera de la Isla Pehoé. Todos equipos que requieren petróleo serán alimentados desde esta red principal, llenando los estanques locales propios de cada equipo, con el propósito de evitar trasvases y posibles derrames.</p> <p>Considerando 3.6.1 Productos inflamables</p> <p>Los productos de carácter inflamable como ser petróleo diésel y gas licuado se almacenan fuera de la Isla Pehoé, en la actualidad los estanques de gas licuado están fuera de la Isla y se transporta el gas mediante cañerías a una distancia superior a los 150m. Los combustibles para vehículos y petróleo diésel se almacenan en tambores en un galpón fuera de la isla existente para estos fines. El consumo estimado será de 100 lts de petróleo diésel para el generador eléctrico y caldera durante la temporada de noviembre a marzo para decrecer fuertemente en los meses siguientes. Para los vehículos de la Hostería se estima un consumo de 600lts mensuales en la época de alta. Estos combustibles se reponen en la actualidad cada 15 días por un distribuidor de combustible de forma de que no se mantiene un stock importante y el estanque que se propone en reemplazo de los tambores para el petróleo diésel tendrá una capacidad de 20 días de trabajo. [...]</p> <p>Considerando 3.6.2 Control de derrames</p> <p>No habrá trasvase, pero de todas formas se considera la construcción de un radier con un desnivel de - 0, 15m. Con respecto al terreno o los recintos aledaños de tal forma que un posible derrame no escurra a otros sectores.</p> <p>Considerando 3.6.3 Almacenaje combustibles</p> <p>Se propone instalar dos estanques diferidos el tiempo con capacidad de 3.000lts c/u. Su ubicación será en el sector donde se almacena combustible en la actualidad, es decir fuera de la Isla Pehoe donde los camiones de transporte de combustible tengan acceso. (distancia de la Hostería 125 mts) El radier donde descansaran los estanques será de 15 cm. de espesor reforzado con una malla de acero, y la capacidad de la piscina para contener eventuales derrames será igual a la capacidad total de almacenamiento de petróleo diesel.</p> <p>Adenda 1 DIA proyecto “Reconstrucción Pabellón Dormitorios y Otros en la Concesión de la Isla Pehoé en el Parque Nacional Torres del Paine”</p> <p>1.3. Se requiere la presentación de un sistema adicional de control y extinción de incendios en base a los materiales combustibles o inflamables que se emplearán en la etapa de construcción y de operación del proyecto y la superficie o proteger;</p> <p>Respuesta: Actualmente la Hostería cuenta con elementos contra incendios, como ser bomba de agua, llaves en los jardines, extintores en diversos lugares (pabellones de alojamiento y restaurante), baldes con arena, palas, hachas y herramientas varias. En la etapa de construcción los elementos inflamables son escasos y se ubican fuera de la isla, por otra parte el pabellón se levantará en gran parte de la obra gruesa en albañilería.</p>

3. Combustibles

3.1. El proyecto señala que la alimentación de combustibles de los generadores se hará a través de una línea que se surtirá de un estanque ubicado fuera de la Isla Pehoé. Indicar si la alimentación de la caldera se efectuará también a través de una tubería desde ese estanque, o en su defecto señalar cual será la alimentación de esta;

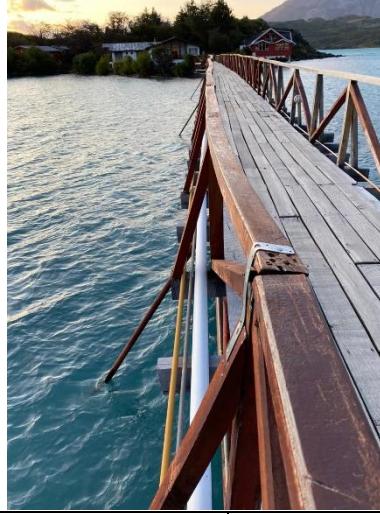
Respuesta: Efectivamente la caldera junto con los demás equipos que requieren petróleo serán alimentados desde esta red principal, llenando los estanques locales propios de cada equipo, con el propósito de evitar trasvases y posibles derrames.

Resultado (s) examen de Información:

a. Del examen de información de la documentación revisada por esta Superintendencia, es posible indicar que:

- A través de carta presentada con fecha 05/02/20, el titular acompañó el documento “Hostería Pehoé almacenamiento de combustible (Diesel)”, a través del cual detalló la infraestructura destinada al almacenamiento de combustibles líquidos en la Hostería Pehoé, acompañando además registros fotográficos de la misma.
- Respecto a lo anterior, el titular informó que el combustible líquido utilizado corresponde a petróleo diésel, el cual es almacenado en un estanque de 3.000 litros ubicado próximo a la ribera del Lago, sin indicar el punto específico. De igual modo, de acuerdo a las fotografías disponibles, se constató que la unidad se encuentraemplazada fuera de la isla. Asimismo, se señaló que el estanque se encuentra empotrado sobre una losa de hormigón con cierre perimetral de reja y que en el habitáculo de los estanques se mantiene una bomba de circulación que se acciona desde la sala de generadores, la cual hace circular el diésel desde el estanque de acumulación hasta los estanques propios de cada generador (Ver Fotografías 1, 2 y 3).
- Por otra parte, se detalla que la hostería cuenta con un sistema de cañerías por donde circula el petróleo diésel hacia la isla con destino a los estanques de los generadores. A este respecto se menciona además que las cañerías de encuentran soterradas, a excepción de la parte que atraviesa el Lago, dado que en dicho tramo la cañería va por el lado del puente (Ver Fotografías 4, 5 y 6).

Conforme a lo anterior, se advierte que las condiciones de almacenamiento y posterior distribución de combustibles líquidos a la unidad fiscalizable es realizado conforme a lo establecido en el proyecto aprobado ambientalmente.

Registros			
			
Fotografía 1.	Fecha: 05-02-2020	Fotografía 2.	Fecha: 05-02-2020
Descripción del medio de prueba: Vista general del área destinada al almacenamiento de combustibles fuera de la isla.		Descripción del medio de prueba: Vista del estanque destinado al almacenamiento de combustibles líquidos fuera de la isla (petróleo diésel).	
			
Fotografía 3.	Fecha: 05-02-2020	Fotografía 4.	Fecha: 05-02-2020
Descripción del medio de prueba: Vista del sector destinado al almacenamiento de combustibles líquidos fuera de la isla (petróleo diésel).		Descripción del medio de prueba: Vista de línea utilizada para la distribución de combustibles líquidos desde el estanque de almacenamiento hacia las dependencias de la hostería.	

Registros



Fotografía 5.

Fecha: 05-02-2020

Descripción del medio de prueba: Vista general del generador eléctrico N°1, ubicado al interior de la isla.

Fotografía 6.

Fecha: 05-02-2020

Descripción del medio de prueba: Vista general del generador eléctrico N°2, ubicado al interior de la isla.

6 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociadas al Instrumento de Carácter Ambiental indicado en el punto 3, permitieron concluir que se verifica la conformidad de las materias relevantes objeto de la fiscalización.

7 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Carta Turismo Alto Pehoé Ltda., emitida con fecha 05/02/20, incluidos sus respectivos anexos.